



Corte Suprema de Justicia de la Nación

ACORDADA 24/15

EXPEDIENTE 7630/11

En Buenos Aires, a los 27 DE AGOSTO de
del año 2015, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal,
los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que a fin de facilitar la aplicación de las
cláusulas establecidas por la Acordada 3/2015, corresponde
diferir su implementación.

Por ello,

ACORDARON:

1) Postergar hasta el 1er. día hábil de
diciembre de 2015 la implementación de las cláusulas
previstas por Acordada 3/2015 en toda la justicia Nacional y
Federal.

Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comuniquen,
publique en la página web del en el CIJ, en la del Tribunal,
en el Boletín Oficial y se registre en el libro
correspondiente, por ante mí que doy fe.

RICARDO LUDOVICO LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE MOLASCA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

ALFREDO JORGE KRAUT
SECRETARIO GENERAL Y DE GESTIÓN
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION